

## AYUNTAMIENTO DE PARADAS

*Extracto núm. 215470 de la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas que realicen actividades destinadas a la promoción, protección y defensa del bienestar general y de la salud pública, para el año 2026.*

BDNS (Identif.): 915106.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/915106>

El Sr. Alcalde-Presidente, vista la conveniencia de proceder a la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas que realicen actividades destinadas a la promoción, protección y defensa del bienestar general y de la salud pública, para el año 2026, procedimiento tramitado con número de expediente 2026/SYU\_01/000029.

Vistas las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 283, de 7 de diciembre de 2019.

Considerando que la Base Cuarta de las citadas Bases establecen que el órgano competente para aprobar la convocatoria de las subvenciones será el Alcalde-Presidente del la Corporación Municipal mediante resolución expresa que precisará el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando las atribuciones que le confiere el artículo 21.1, letras f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

El Sr. Alcalde-Presidente, viene en disponer:

Primero.—Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, con sede social en la localidad de Paradas que realicen actividades destinadas a la promoción, protección y defensa del bienestar general y de la salud pública de dicha localidad, para el ejercicio de 2026.

Segundo.—Nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración, que quedará compuesto por las siguientes personas:

*Titulares:*

Presidente: D.ª Lorena Portillo Portillo, Primer Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social.

Vocal: D.ª Carmen Cobano Portillo, Técnica al servicio de la Corporación.

Secretaria: D.ª Sara Pereira Fernández, Auxiliar Administrativo al servicio de la Corporación.

*Sustitutos:*

Presidente: D. Francisco Javier Jiménez Morilla, Delegado de Cultura y Festejos.

Vocal: D.ª Amanda Rodríguez Hurtado, Técnico al servicio de la Corporación.

Secretario: D. José Antonio Bascón Barrera, Auxiliar Administrativo al servicio de la Corporación.

Tercero.—Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las solicitudes con su respectiva documentación adjunta se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas y se presentarán en el Registro Electrónico de dicho Ayuntamiento, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Autorizar el gasto para hacer frente a la concesión de las subvenciones, sobre las aplicaciones presupuestarias 0000.2312.48902 y 0000.2312.48903 del presupuesto municipal para el año 2025, actualmente prorrogado, por importe de 5.000,00 euros.

Quinto.—Disponer la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas <https://sede.paradas.es/>, y en el «Boletín Oficial» de la provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante el Secretario Accidental de la Corporación que da fe.

En Paradas a 5 de junio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.